



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MPH/CM**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2019, el Dictamen N° 006-2019-MPH-SR/CPEAFPYP, de fecha 07 de marzo de 2019, sobre "Incorporación como Transferencia de Partidas Dispuesto en el D.S. N° 063-2019-EF para Continuidad de Inversiones", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2019-MPH-SR/CPEAFPYP, de fecha 07 de marzo de 2019, sobre "Incorporación como Transferencia de Partidas Dispuesto en el D.S. N° 063-2019-EF para Continuidad de Inversiones", la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas del Concejo Municipal, ha dictaminada DECLARAR PROCEDENTE, la "Incorporación como Transferencia de Partidas Dispuesto en el D.S. N° 0063-2019-EF de fecha 04/03/2019, para Continuidad de Inversiones", bajo el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.- Proyecto 2325250 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario den la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", Secuencia Funcional 123, la suma de S/.1,061,110.00 Soles.

2.- Proyecto 2241375 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Lucía, AA.VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho", Secuencia Funcional 124, la suma de S/.4,208,041.00 Soles. Ambos Proyectos hacen un TOTAL de S/.5,269,151.00 Soles;

Que, mediante D.S. N° 063-2019-EF de fecha 04/03/2019 se "Autorizan Crédito Suplementario y una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones y en el Anexo N° 02-B del decreto mencionado figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado por S/.5,269,151.00 Soles para el financiamiento de las obras o proyectos descritos precedentemente. Asimismo, en el Anexo 4, se precisa que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1. del artículo 1, a nivel programático, dentro de los (5) cinco días calendario de la vigencia del dispositivo legal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los regidores asistentes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Dictamen N° 006-2019-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 07 de marzo de 2019, consecuentemente, **APROBAR** la "Incorporación como Transferencia de Partidas Dispuesto en el D.S. N° 063-2019-EF para Continuidad de Inversiones" de las Obras o Proyectos:

1.- Proyecto 2325250 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

-----  
Alcantarillado Sanitario den la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", Secuencia Funcional 123, la suma de S/.1,061,110.00 Soles.

2.- Proyecto 2241375 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV. Nueva Concepción, AA. VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Lucía, AA.VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho", Secuencia Funcional 124, la suma de S/.4,208,041.00 Soles. Ambos Proyectos hacen un TOTAL de S/.5,269,151.00 Soles;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE